

COMERCIALIZADORA VASQUEZ L, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICE-PRENDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: COMERCIALIZADORA VASQUEZ L, F.P Número de expediente: 454-51649** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. - Yo, DAYSI COROMOTO VASQUEZ LINARES, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.050.864, domiciliada en el Sector El Filo, Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo. Civilmente hábil, actuando en este acto en mi propio nombre, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante usted, para exponer que a partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una firma personal, bajo las siguientes condiciones: PRIMERA: Esta firma tendrá la denominación de **COMERCIALIZADORA VASQUEZ L, F.P.** SEGUNDA: Su domicilio será en la calle Las Rurales, Casa 3938, Sector El filo, Parroquia Carvajal, Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, depósitos, dependencias en todo el territorio nacional y fuera del mismo. TERCERA: El Objeto de la firma Personal es todas aquellas actividades relacionadas con la comercialización, distribución, compra, venta, importación al mayor y detal de alimentos y productos de consumo masivo en toda su extensión, productos perecederos y no perecederos, ya seas estos nacionales o importados: por kilo, enlatados, envasados, embolsados en su empaque original o detallados, verduras, hortalizas, frutas, legumbres, productos cárnicos avícolas y lácteos en sus distintas presentaciones y empaques, viveres y charcutería, bebidas no alcohólicas, refrescos, jugos naturales y procesados, agua mineral, productos de confitería, así como también podrá dedicarse a la compra y venta de Artículos de aseo personal, suministros de limpieza, papelería y quincallería en general, en fin, pudiendo a la vez dedicarse a cualquier otra actividad conexas con su objeto principal de licito comercio, que directa o indirectamente se relacione con las actividades mencionadas. CUARTA: Dicha firma girara con un capital de Quinientos mil Bolívares (Bs. 500.000,00)

representados en mobiliario y equipos propios del negocio. QUINTA: Yo, DAYSI COROMOTO VASQUEZ LINARES por medio del presente declaro Bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes y/o los títulos del acto o negocia jurídica otorgado, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con las actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y que los fondos productos de este acto, tendrán un destino licito. SEXTA: la FIRMA PERSONAL será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad y riesgo, haciéndose constar en este acto, que no tengo socios, ni coparticipe alguno, por ende soy la única responsable del activo y pasivo del negocio. SEPTIMA: La Duración de la FIRMA PERSONAL será de tiempo indefinido a partir de la fecha de su registro. Participación que hago a usted, en cumplimiento de la Ley del ramo, a los fines de su registro, fijación y publicación. Así mismo, solicito se me expida Copia. Certificada de la presente Participación y del acto que sobre ella recaiga. En Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación. DAYSI COROMOTO VASQUEZ LINARES. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Miércoles 08 de Mayo de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HEBERT MORILLO IPSA N.: 250945 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1256.63 Según Planilla RM No. 45400230216. La identificación se efectuó así: Daysi Coromoto Vásquez Linares C.I: V-13050864 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A COMERCIALIZADORA VASQUEZ L, F.P Número de expediente: 454-51649 Miércoles 08 de Mayo de 2024, (FDOS.) Daysi Coromoto Vásquez Linares C.I: V-13050864 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.2.430 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA